ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1608 a la C. Amelia Pym Jiménez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Coatzacoalcos como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento de la agente aduanal Amelia Margarita Jiménez Absalón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2011-004

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. AMELIA PYM JIMENEZ solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento de la Agente Aduanal AMELIA MARGARITA JIMENEZ ABSALON, titular de la patente número 529, con adscripción en la aduana de COATZACOALCOS, y autorización 3303 para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD JUAREZ y NUEVO LAREDO, y considerando que la C. AMELIA PYM JIMENEZ está autorizada como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 326-SAT-054 de fecha treinta de enero del año dos mil siete, por haber cumplido con requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1608 a la C. AMELIA PYM JIMENEZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de COATZACOALCOS como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento de la Agente Aduanal AMELIA MARGARITA JIMENEZ ABSALON. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la C. AMELIA PYM JIMENEZ, va actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD JUAREZ, y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal a la que sustituye, asignándole el número 3998 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a la C. AMELIA PYM JIMENEZ, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de COATZACOALCOS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD JUAREZ y NUEVO LAREDO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. AMELIA PYM JIMENEZ, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2011.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción I, inciso b), 8, cuarto párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10 y 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante Decreto publicado el 29 de abril de 2010 en el mismo organo oficial, firma el Administrador de Regulación Aduanera "2", **José Alberto Magallón Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 319761)